



# MONCAR ASESORES SAS

BLAS MONTES ROMERO

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO Y EN NOTARIADO Y  
REGISTRO, CONCILIADOR EN DERECHO Y LIQUIDADOR EN LA SUPERINTENDENCIA DE  
SOCIEDADES

## **SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES E. S. D.**

### **Sujeto del Proceso**

Mavac Constructora Inmobiliaria S.A.S. – MAVAC S.A.S en toma de posesión como medida de intervención y otro

### **Interventor**

Blas Tadeo Montes Romero

### **Asunto**

Decisiones de reconocimiento de afectados en firme

### **Proceso**

Intervención Judicial

### **Expediente**

110.984

## **ANTECEDENTES**

1. Mediante Auto 2023-01-564540 de 7 de julio de 2023, se ordenó la intervención de los bienes, haberes, negocios y patrimonio del señor Mario Alfonso Ramírez Celis identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.841.760 y la sociedad MAVAC Constructora Inmobiliaria S.A.S.– MAVAC S.A.S. con Nit 901.522.764-7. Así mismo, para el proceso se designó como interventor a Blas Tadeo Montes Romero.
2. Lo anterior, con base en lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución 825 del 7 de junio de 2023, en la que además se indicó la existencia del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 074-119246, ubicada en la Carrera 24 A No. 2 – 39 Apartamento 302 del Multifamiliar Valsan 1 PH, que había sido aparentemente entregado varias veces en anticresis y cuyo propietario era (para la fecha de la investigación) el señor Mario Alfonso Ramírez Celis.
3. Según consta en Acta 415-001401 (2023-01-571735) del 11 de julio de 2023, el auxiliar de la justicia Blas Tadeo Montes Romero tomó posesión del cargo de agente interventor de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad MAVAC Constructora Inmobiliaria S.A.S. y del señor Mario Alfonso Ramírez Celis.
4. Con memorial 2023-01-651656 del 15 de agosto de 2023, el interventor remitió el primer informe del proceso de intervención de Mavac S.A.S en toma de posesión como medida de intervención y otro, en el que señaló entre otras, que i) la sociedad no cumplía con la



## MONCAR ASSESORES SAS

BLAS MONTES ROMERO

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO Y EN NOTARIADO Y  
REGISTRO. CONCILIADOR EN DERECHO Y LIQUIDADOR EN LA SUPERINTENDENCIA DE  
SOCIEDADES

Hipótesis de Negocio en Marcha- HNM y ii) en cumplimiento del literal a) del Decreto 4334 de 2008, publicó en el periódico de amplia circulación el 24 de julio de 2023 el aviso que informaba sobre el inicio del proceso de intervención y convocaba a los afectados.

5. Mediante escrito 2023-01-823771 del 12 de octubre de 2023 el interventor allegó un memorial denominado “Corrección reconocimiento de afectados” en el que relaciona el listado de afectados reconocidos en tiempo y extemporáneos.

6. Mediante memorial 2023-01-850923 del 24 de octubre de 2023 el interventor presentó certificación de inexistencia de activos suscrita por este mismo y por contadora pública.

7. Con memorial 2023-01-872614 del 1 de noviembre de 2023, el interventor allegó el memorial contentivo del segundo informe de la intervención, dando cumplimiento a lo establecido en Resolución 100-001027 (2020-01-113666) del 24 de marzo de 2020.

8. Mediante Auto 911-019237 (2023-01-920610) del 22 de noviembre de 2023, el despacho requirió al interventor, lo siguiente: (i) presentar el informe 63- Inventario, Patrimonio Intervenido y Transición, a través del aplicativo correspondiente, (ii) allegar al expediente la Decisión 2 de reconocimiento de afectados y (iii) informar las actuaciones adelantadas frente al inmueble identificado con folio de matrícula 074-119246.

9. Con los memoriales 2023-09-028987 y 2023-09-029331 del 13 de diciembre de 2023, el interventor dio respuesta a lo requerido con el auto del 22 de noviembre, así: (i) informó que diligenció el informe 63 y lo anexó en archivo Excel (ii) Sobre el inmueble 074- 119246, informó que había reunido la información útil para adelantar la acción revocatoria, la cual sería radicada próximamente y (iii) allegó la Decisión 2, quedando en firme el reconocimiento de afectados.

10. Mediante memorial 2023-09-039069 del 19 de diciembre de 2023 se requirió nuevamente al liquidador para que presente a través del aplicativo correspondiente el Informe 63- Inventario, Patrimonio Intervenido y Transición, acompañado de los documentos adicionales, conforme a lo establecido en la Circular Externa 100-000013 (2022-01-943593) del 22 de diciembre de 2022 e informe sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la acción revocatoria indicada en memoriales 2023-09-028987 y 2023-09-029331 del 13 de diciembre de 2023, para que conste en el expediente.

11. Mediante memorial 2024-01-043238 del 1 de febrero de 2024 el liquidador remitió respuesta a requerimiento informando el radicado del proceso de revocatoria y actualizando la situación acerca de la imposibilidad de radicar el informe 63.

12. Mediante Auto 2024-01-073235 del 19 de febrero de 2024 el despacho advirtió que el activo de los intervenidos Mavac Constructora Inmobiliaria S.A.S. – MAVAC S.A.S con Nit 901.522.764-7 y Mario Alfonso Ramírez Celis con la cédula de ciudadanía número



# MONCAR ASSESORES SAS

BLAS MONTES ROMERO

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO Y EN NOTARIADO Y REGISTRO. CONCILIADOR EN DERECHO Y LIQUIDADOR EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

1.095.841.760, ambos en toma de posesión como medida de intervención es cero (\$0), por inexistencia de bienes y, en consecuencia, advirtió al interventor que no es aplicable lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1116 de 2006 y que resulta procede la presentación de la rendición final de cuentas.

**13.** A través del memorial 2024-01-085461 del 22 de febrero de 2024 el liquidador dió alcance al memorial 2024-01-043238 del 1 de febrero de 2024 en donde informó el radicado del informe 63 - Inventario, Patrimonio Intervenido y Transición, y del informe 65 - Información Intervención Judicial. De igual forma, advirtió del nuevo número de radicado de la demanda revocatoria y de sus medidas cautelares.

## DESARROLLO

En atención a los memoriales 2023-01-651656 del 15 de agosto de 2023, 2023-01-823771 del 12 de octubre de 2023, 2023-01-872614 del 01 de noviembre del 2023, 2023-09-028987 y 2023-09-029331 del 13 de diciembre de 2023 donde se informó detalladamente el estado de las reclamaciones presentadas por los afectados al proceso, sea este el momento de informar al despacho que las decisión 1 y 2 no fueron objeto de recurso alguno por ningún interesado en los términos de los literales d) y f) del artículo 10 del Decreto Ley 4334 de 2008. En consecuencia, **la decisión número 1 y número 2 adoptadas por el interventor quedaron en firme y de la siguiente manera:**

PERSONAS QUE PRESENTARON SUS RECLAMACIONES						
NOMBRE	ESTADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	VALOR	FECHA PRESENTACIÓN RECLAMACIÓN
NIDIA YAMILE FAJARDO GONZALEZ	ACEPTADA	46.674.766	NO PRESENTÓ	<a href="mailto:fajardogonzalezni@diayamile@gmail.com">fajardogonzalezni@diayamile@gmail.com</a>	\$28.000.000	03/08/2023
DIANA YOLANI SAMARA MARÍN BAUTISTA	ACEPTADA	1.097.667.469	3112410262	<a href="mailto:dianasamaramarin@gmail.com">dianasamaramarin@gmail.com</a>	\$39.000.000	03/08/2023
JAIRO ALEXANDER MESA HEREDIA	ACEPTADA	80.081.975	3212233502 ó 3203568369	<a href="mailto:jairomh80@gmail.com">jairomh80@gmail.com</a>	\$20.000.000	03/08/2023
BLANCA NELLY ROJAS	ACEPTADA PERO EXTEMPORÁNEA	51.783.676	3132159631 ó 3104881181	<a href="mailto:1964rojasblanca@gmail.com">1964rojasblanca@gmail.com</a>	\$35.000.000	09/08/2023
FLOREDY MESA HORMAZA	ACEPTADA PERO EXTEMPORÁNEA	1.056.553.992	3108558875	<a href="mailto:edyflormesahormaza@gmail.com">edyflormesahormaza@gmail.com</a>	\$20.000.000	14/09/2023



## MONCAR ASESORES SAS

BLAS MONTES ROMERO

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO Y EN NOTARIADO Y REGISTRO, CONCILIADOR EN DERECHO Y LIQUIDADOR EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

JOSÉ ALEJANDRO TORRES	RECHAZADA	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	<a href="mailto:tjosealejandro7@gmail.com">tjosealejandro7@gmail.com</a>	NO PRESENTÓ	03/08/2023
-----------------------	-----------	-------------	-------------	--	-------------	------------

Las señoras **NIDIA YAMILE FAJARDO GONZALEZ**, **DIANA YOLANI SAMARA MARÍN BAUTISTA** y el señor **JAIRO ALEXANDER MESA HEREDIA** fueron reconocidos y aceptados dentro del proceso. Por su parte, las señoras **BLANCA NELLY ROJAS** y **FLOREDY MESA HORMAZA** fueron aceptadas y reconocidas en el proceso en calidad de extemporáneas y, finalmente, el señor **JOSÉ ALEJANDRO TORRES** fue rechazado en el proceso por no acreditar su acreencia.

Cordialmente,

**BLAS MONTES ROMERO**  
INTERVENTOR